



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 145, fecha: viernes, 31 de Julio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA: GUADALAJARA EN RELIEVE,
MIRADAS GEOMÉTRICAS.

BDNS: 921732

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

La misión fundamental del concurso es capturar, a través de la lente fotográfica, la tridimensionalidad, los volúmenes y la singular atmósfera de la ciudad de Guadalajara mediante el uso técnico y artístico de las líneas, las simetrías y la geometría urbana. Se busca incentivar una visión que trascienda la observación convencional, destacando el relieve, el diseño arquitectónico de su patrimonio y la vida que los habita.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los trabajos deberán versar sobre los recursos turísticos, monumentos, lugares emblemáticos, tradiciones y gentes de Guadalajara. Se otorgará un carácter preferente, aunque no excluyente, a las obras capturadas en el casco histórico de la ciudad. El requisito sine qua non para la participación es la adecuación al prisma del "relieve": las imágenes deben priorizar la composición geométrica, la alineación estructural y la volumetría para revelar la perspectiva, las simetrías y los patrones lineales que enfatizan la naturaleza tridimensional del espacio urbano y social.



Para la admisión a trámite, las fotografías deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Formato: Exclusivamente horizontal.
- Cromatismo: Únicamente fotografías en color. Quedan expresamente excluidas las propuestas en blanco y negro, sepia, bitonos o cualquier técnica de desaturación.
- Resolución mínima: 240 píxeles por pulgada (ppp).
- Formatos de archivo admitidos: JPG, PNG, BMP y TIF.
- Proporciones obligatorias: 3:2 o 4:3.
- Integridad de la imagen: No se admitirán obras que incluyan marcas de agua, firmas, marcos digitales o ediciones que alteren la realidad física de los elementos capturados.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en otros concursos. Tampoco aquellas que se hayan editado posteriormente al objeto de incluir elementos no existentes en la fotografía original.

Se autorizan únicamente ajustes ligeros de luminosidad, contraste, sobreexposición, subexposición, eliminación de manchas, reducción de ruido y reencuadre.

Aquellas fotografías que no respondan a la temática y estipulaciones de este certamen, de sus bases reguladoras o aquellas que perjudiquen a la imagen turística del destino, tengan un contenido contrario a la moral pública o perjudiquen los derechos patrimoniales de terceros, serán excluidas.

3. PARTICIPANTES

Podrán concurrir a este certamen personas físicas mayores de edad, con independencia de su condición de fotógrafos profesionales o aficionados. El límite de participación se fija en un máximo de tres (3) fotografías por persona.

Los y las participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del o la solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos.



No obstante, el o la solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

4. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y PLAZOS

La tramitación de las solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el modelo normalizado 1179. El plazo de admisión de trabajos finalizará el 16 de octubre de 2026.

Para garantizar el anonimato y la imparcialidad en el proceso de valoración, los archivos serán nombrados con un eslogan en primer término, uno único por participante; al que seguirá el título otorgado a cada fotografía -distinto título para cada una de las propuestas-.

- Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_IMAGEN 1
- Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_IMAGEN 2
- Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_IMAGEN 3

Queda prohibida la inclusión de nombres personales o metadatos identificativos en los archivos digitales; el incumplimiento de este término supondrá la exclusión automática del participante.

La secretaria del concurso será la única persona que tendrá acceso previo a esta documentación al objeto de preparar el fallo del jurado, garantizándose así el anonimato de los y las participantes.

5. PREMIOS

Se establece una dotación económica total de 3.000,00 €, distribuida en doce premios individuales de 250,00 € por fotografía. Un mismo participante podrá acumular hasta un máximo de tres premios.

Dicha cuantía será imputable a la aplicación presupuestaria 432.0.48100 "Premios y becas. Promoción Turismo" del ejercicio 2026. Todos los premios estarán sujetos a la fiscalización correspondiente y a las retenciones tributarias vigentes en materia de IRPF.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Sección Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara; el órgano competente para la resolución del procedimiento es el concejal-delegado de Turismo.

7. JURADO



La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por los siguientes miembros:

- Presidente: El Concejal-Delegado de Turismo (o persona en quien delegue).
- Vocales: El Técnico Municipal en Turismo, el Fotógrafo Municipal, dos representantes de la Agrupación Fotográfica de Guadalajara y otros designados por el presidente del jurado para asegurar el número impar de miembros.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Asimismo, el Jurado queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten o tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases. Los criterios de valoración ponderarán equilibradamente la calidad artística (composición, técnica, narrativa) y la adecuación al concepto de "geometría" y atmósfera turística de Guadalajara.

En el caso de que en la imagen aparezcan menores de edad será necesario adjuntar el siguiente formulario debidamente cumplimentado por: padres, madres o tutores legales.

El hecho de no adjuntarse este formulario conllevaría la imposibilidad de que esa imagen se tengan en cuenta en la participación del concurso de fotografía (Ver Anexo I).

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

El Jurado emitirá su dictamen dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Se seleccionarán doce fotografías ganadoras y otras doce propuestas adicionales en concepto de reserva, para garantizar la eficacia de la convocatoria ante posibles exclusiones sobrevenidas.

Se notificará por escrito a los premiados o las premiadas el resultado del concurso.

Los premiados y las premiadas, que conservan la propiedad intelectual de las fotografías, ceden a favor del Ayuntamiento de Guadalajara los derechos de reproducción y/o exhibición de estas. Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio para el autor o la autora, por ningún concepto, dada la finalidad del concurso y de los valores que se pretenden fomentar mediante la publicación de las fotografías, que el autor comparte.

La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores y las ganadoras -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión de las fotografías premiadas en los archivos del Ayuntamiento de Guadalajara, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento. Siempre que se reproduzca una de las fotografías, se hará constar el nombre de su autor o autora.

Las imágenes que resulten ganadoras serán incluidas en todo aquel material



promocional que la concejalía de Turismo y este Ayuntamiento considere de interés.

9. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y, en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

Boletín de inscripción "Guadalajara en Relieve: Miradas Geométricas"

D./Dña. _____ con D.N.I. _____, con domicilio en _____, teléfonos de contacto _____ y correo electrónico _____

Desea participar en el concurso de fotografía turística de 2026 "GUADALAJARA EN RELIEVE: MIRADAS GEOMÉTRICAS", con los siguientes trabajos presentados.

ESLOGAN TURÍSTICO CONJUNTO DEL TRABAJO		
TÍTULO IMAGEN 1	TÍTULO IMAGEN 2	TÍTULO IMAGEN 3
MES VINCULADO	MES VINCULADO	MES VINCULADO

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero.- Que acepto íntegramente las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria del concurso de fotografía referido.

Segundo.- Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Cuarto.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Quinto.- Que autorizo a la Sección de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara



Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Firmado en Guadalajara, a ____ de _____ 2026



ANEXO I

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN DE MENORES DE 18 AÑOS AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Nombre del menor:

Edad del menor:

Nombre de los padres o tutores:

D.N.I de los padres o tutores:

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZACIÓN para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda utilizar indistintamente todas las imágenes, fotografías y material gráfico, etc., (en adelante “las Imágenes”) o parte de las mismas en las que mi hijo/tutelado interviene como participante e incluirlas en aquellas acciones y material promocional cuya finalidad es la comunicación y difusión de todos los programas del Ayuntamiento de Guadalajara.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporalidad indefinida.

Por otro lado, el fotógrafo/a D./Dña. _____ asegura que los datos contenidos en este consentimiento son reales y para que conste firma el siguiente formulario.

FIRMA PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL FIRMA FOTÓGRAFO

En Guadalajara a _____ de _____ de 2026

En Guadalajara, a 30 de julio de 2026. Fdo. La Alcaldesa Ana Cristina Guarinos
López.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f225f736d94a6f463658f54fb9679185c44b5fae